

# Criterios de calificación

Como criterios de calificación para establecer las notas en cada una de las tres evaluaciones en que se ha organizado el curso y en la ordinaria final de curso y en la extraordinaria de septiembre, las pruebas escritas ponderarán un 85%, los trabajos, las lecturas, las actividades diarias de clase un 10% y el 5% restante se reservará para valorar la actitud y el comportamiento. Se tendrán siempre en cuenta las calificaciones de las actividades realizadas por el alumno a lo largo de todo el curso escolar (evaluación continua), con la excepción de aquellos alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación por un número excesivo de faltas de asistencia a clase sin justificar, en cuyo caso la calificación final solo tendrá en cuenta la nota de la prueba escrita. Esta múltiple ponderación responde al hecho de que se pretende evaluar, es decir, medir, todo tipo de contenidos que se han trabajado en clase a lo largo del curso (conceptuales, procedimentales y actitudinales). Los alumnos serán informados de estas decisiones a principios de curso.

La evaluación final será considerada como positiva cuando estas tres evaluaciones superen el 5, o bien su media aritmética, sin que ninguna de ellas se valore por debajo del tres.

En el caso de la evaluación final se obtiene el resultado como media aritmética de los resultados parciales de las evaluaciones. No se hará media en el caso de tener 2 de las 3 evaluaciones sin resultado satisfactorio. Las calificaciones que obtenga el alumno en las pruebas de recuperación, ordinaria final de curso (en el caso de no haber superado las evaluaciones trimestrales) y extraordinaria podrán ser calificadas con una nota superior a Suficiente (5).

La nota que adquiere un alumno en una evaluación que ha tenido que pasar por un examen de recuperación es la media del examen de recuperación y de la nota original de la evaluación. En el caso de que esta media fuese inferior a 5 habiendo aprobado el examen de recuperación automáticamente la nueva nota de evaluación será un 5.

En el caso de las recuperaciones de septiembre se sigue el mismo criterio: La nota final de evaluación en septiembre será la media del examen de septiembre y la nota de la evaluación final de junio. En el caso de que esta media fuese inferior a 5 habiendo aprobado el examen de recuperación de septiembre, automáticamente la nueva nota de evaluación será un 5.